



**Municipalidad Distrital de Breña**  
**Gerencia de Administración y Finanzas**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 53-2021-GAF/MDB**

Breña, 18 de marzo de 2021

**VISTOS:**

El Documento Simple N° 201918986 de fecha 09 de setiembre de 2019 presentado por el señor **PERCY WALTER HUAYANAY ACUÑA** en el que solicita el cálculo y pago de Liquidación de Vacaciones Truncas, el Informe N° 227-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 02 de marzo de 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Breña, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispuesto en el literal f) del Art. 6° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que a partir del año 2013 se le otorga al trabajador bajo Contrato Administrativo de Servicios, vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante el Documento Simple N° 201918986 de fecha 09 de setiembre de 2019, el señor **PERCY WALTER HUAYANAY ACUÑA**, solicita el cálculo y pago de su Liquidación de Vacaciones Truncas, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057- Contrato Administrativo de Servicios - CAS;

Que, mediante Informe N° 227-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 02 de marzo de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que el señor **PERCY WALTER HUAYANAY ACUÑA**, se desempeñó como Auxiliar en Servicio de Transporte en la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Breña desde el 30 de noviembre de 2017 al 31 de julio de 2019, que acumulando a la fecha de su renuncia cuenta con un periodo laboral de 01 años, 08 meses y 01 días de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Breña, bajo la Modalidad de CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en el mismo informe la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que corresponde reconocer la suma de S/. 1,004.17 (Mil cuatro con 17/100 soles), deducidos los descuentos de ley por aporte al SNP (ONP) por la suma de S/. 130.54 (Ciento treinta con 54/100 soles), por Renta de Cuarta Categoría por la suma de S/. 80.33 (Ochenta con 33/100 soles) y corresponde al empleador abonar los aportes a ESSALUD por la suma de S/. 90.38 (Noventa con 38/100 soles), quedando un neto a pagar al ex servidor la suma de **S/. 793.30 (Setecientos noventa y tres con 30/100 soles)**, conforme a la HOJA DE LIQUIDACION DE COMPENSACION VACACIONAL N° 008-2021-SGRH-GAF/MDB que adjunta;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de la función asignada en el numeral 33) del Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 490-2017-MDB de fecha 24 de julio del 2017; Ordenanza que Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña;